



CONCEDE PATROCINIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE TEATRO "EL VIAJERO".

Solicitud N° **8912**

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTO: 9009-13.12.2024



Lo dispuesto en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la resolución exenta N° 1.258, de 2015, de la Subsecretaría de Educación, que aprueba protocolos para solicitudes de Patrocinio del Ministerio de Educación y su evaluación; en las resoluciones exentas N° 732 y N° 989, ambas de 2019, y de la Subsecretaría de Educación, que modifican las resolución exenta N° 1.258, de 2015, antes citada; en el expediente N° 52.743, de 2024; en el informe técnico favorable de doña Margarita Zorrilla Alfaro, Asesora de Gabinete a División de Educación General del Ministerio de Educación; en el Ord. N° 05/2.809, de 2024, de la Jefa de la División de Educación General; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

Que, don John Roa Cruces, Director General de Modo Escénico Art SPA, ha solicitado al Ministerio de Educación el patrocinio para el proyecto **"EL VIAJERO"** obra teatral que se presentará desde el 15 de noviembre del año 2024 al 15 de noviembre de 2025, en dependencias de establecimientos educacionales ubicados en la Región Metropolitana, en los términos descritos en su presentación;

Que, Modo Escénico Art SPA es una compañía y productora que desde el 2016 desarrolla proyectos culturales integrales, realizando montajes y producciones artísticas y culturales que produzcan impacto positivo en comunidades educativas de la Región Metropolitana;

Que, la actividad **"EL VIAJERO"** consiste en una obra teatral que tiene como objetivo principal educar a los estudiantes de todas las edades sobre la convivencia escolar, resaltando la importancia de las relaciones interpersonales, el compañerismo y la identidad, promoviendo valores como la solidaridad, el bien común y la responsabilidad. Asimismo, la obra invita a reflexionar sobre cómo la comunicación y la búsqueda de nuestra identidad influyen tanto en nuestras propias vidas como en la formación de equipos y en la toma de decisiones;

Que, la obra teatral se presentará en diversos establecimientos educacionales ubicados en la Región Metropolitana y se espera que se vean beneficiados aproximadamente 2.500 estudiantes y sus respectivas comunidades educativas;

Que, la Jefa de la División de Educación General de esta Cartera de Estado, por medio del ordinario N° 05/2.809 de 2024, recomienda que se conceda el patrocinio del Ministerio de Educación para la obra teatral: **"EL VIAJERO"**, acompañando para ello un informe técnico favorable de doña Margarita Zorrilla Alfaro, Asesora de Gabinete de la División de Educación General del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- Concédase patrocinio del Ministerio de Educación para la obra teatral **"EL VIAJERO"**, solicitado por John Roa Cruces, Director General de Modo Escénico Art SPA, que se presentará desde el 15 de noviembre del año 2024 al 15 de noviembre de 2025, en dependencias de establecimientos educacionales ubicados en la Región Metropolitana, en los términos descritos en su presentación

ARTÍCULO 2º.- Declárase que este patrocinio no compromete recursos del Ministerio de Educación y no constituye auspicio ni da derecho a beneficios tributarios.

Asimismo, el Ministerio de Educación se reserva la facultad de dejar sin efecto el patrocinio, cuando existan razones fundadas que lo justifiquen, tales como el cambio de las condiciones sobre la base de las cuales se otorgó dicho patrocinio.

"ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE"



ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Oficina de Partes
 - Gabinete Subsecretaría
 - División Educación General
 - División Jurídica
 - Dirección de Comunicaciones
 - Peticionario (johnroamodo@gmail.com)
- Expediente N° 52.743 - 2024